

Precios de suscripción

**EN LOGROÑO:**  
 Por un mes.... ptas. 2  
 Por tres meses. — 5'50  
 Por seis meses. — 10'50  
 Por un año..... — 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes.... ptas. 2'50  
 Por tres meses. — 7  
 Por seis meses. — 12'50  
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta, cada uno

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

## Parte oficial

### PRESIDENCIA

### CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Agosto.)

## Gobierno Civil

### Vedado de Caza

1920

Habiendo solicitado de este Gobierno el Sr. Don Antonio Fernández Navarrete, Marqués de Legarda, la declaración de vedado de caza para la finca de su propiedad titulada «Cuesta de la

Estrella» sita en el término municipal de Ausejo. Vistos los informes de la Alcaldía, Delegación de Hacienda y Jefe de la Guardia civil de la provincia, y teniendo en cuenta que dicha finca reúne las circunstancias y requisitos prevenidos por la vigente Ley de Caza y Reglamento para su ejecución, he acordado declarar como tal vedado de caza la mencionada finca llamada «Cuesta de la Estrella».

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 3 de Julio de 1903.

Logroño 26 de Agosto de 1904.

El Gobernador,  
**Eduardo Cassola.**

## GOBIERNO CIVIL.—MINAS

1925

RELACION de expedientes de registro declarados sin curso y fenecidos por incumplimiento del art. 44 del Reglamento para ejecución de la Ley vigente de Minas.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	INTERESADO
2102	Fortuna	Don Celedonio Serrano
2517	Valmaseda	» Leandro Asla
2701	Benedicta	D.ª María Goitia
2719	Dos Amigos	Don Fidel Sánchez
2722	Candelas	» Santos Jiménez

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los referidos interesados á los efectos que haya lugar para ante el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en el término de treinta días, en cumplimiento del art. 88 de la Ley vigente de Minas.

Logroño 27 de Agosto de 1904.—El Ingeniero Jefe interino, Pedro Bianchi.

## Comisión Provincial

1917

No habiendo remitido los Secretarios y Depositarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, el balance del mes de Junio último y cuenta del 2.º trimestre del actual año de 1904, á pesar de haberseles conminado con el 5 por 100 diario de la multa de cien pesetas que les fué impuesta por acuerdo de 8 del actual; esta Comisión provincial en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, acordó imponer á los referidos Secretarios y Depositarios dicho 5 por 100 diario hasta que llegue al duplo de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido para su exacción, así como también para que exija la responsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia á las órdenes de esta Corporación.

### PUEBLOS

#### Secretarios

Albelda  
 Arenzana Arriba  
 Canillas  
 Cellorigo  
 Daroca  
 Entrena  
 Manjarrés  
 Matute  
 Nieva  
 Torrementalvo  
 Tobía  
 Tricio  
 Turruncún  
 Villamediana  
 Viniegra de Abajo  
 Zorraquín

### PUEBLOS

#### Depositarios

Albelda  
 Arenzana Arriba  
 Ausejo  
 Canillas  
 Castañares Rioja  
 Cellorigo  
 Cornago  
 Daroca  
 Entrena  
 Manjarrés  
 Matute  
 Nieva  
 Pinillos  
 Ribas  
 Sojuela  
 Torrementalvo  
 Tobía  
 Tricio  
 Turruncún  
 Villamediana  
 Villar de Torre  
 Viniegra de Abajo  
 Zorraquín

Logroño 23 de Agosto de 1904.—El Vicepresidente, Vicente de la Plaza.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FUENMAYOR

1910

NOTA de los gastos originados en la presente semana en las obras ejecutadas por Administración en la restauración del Salón de sesiones del Ayuntamiento y otras dependencias del Consistorio, la cual se publica en cumplimiento y á los efectos del artículo 166 de la vigente Ley municipal.

Ptas. Cts.

A D. Joaquín Redón por 18 rollos papel pintado á 2'75 uno. . . . .	49 50
Al mismo Sr. Redón, por 12 tiras cenefa á 3 pesetas uno. . . . .	36 .
Al mismo Sr. Redón, por 4 rollos friso á 6 pesetas uno. . . . .	24 .
Al mismo Sr. Redón, por tres florones ó centros. . . . .	23 .
Embalaje del papel. . . . .	» 50
A Felipe Ojeda, por una puerta con marco. . . . .	26 50
Al mismo Sr. Ojeda, por 19 y 1/2 kilos de pintura al oleo. . . . .	29 25
Al mismo, por dos ataques de escalera. . . . .	1 50
Al mismo, por un cabezal y tres cristales. . . . .	6 .
A Pedro Prado, por 5 jornales á 3'50 uno. . . . .	17 50
Al zarramplín Amelio Alvarez, por 4 jornales á 1'50 pesetas uno. . . . .	6 .
A Felipe Ojeda, por 6 jornales pintando y empapelando, á 4 pesetas uno. . . . .	24 .
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>243 75</b>

Importa esta relación las figuradas doscientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos. Fuenmayor 21 de Agosto de 1904.—El Secretario Contador, Vicente Asensio.—V.º B.º: El Alcalde, José M.º Goicoechea.

DIPUTACIÓN DE LOGROÑO

AÑO DE 1904

1894

PRESUPUESTOS ADICIONAL Y EXTRAORDINARIOS DE INGRESOS Y GASTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
	ADICIONAL		TOTAL por capítulos	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
<b>CAPÍTULO SEXTO</b>				
<b>Beneficencia</b>				
1.º	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	3930		3930
<b>CAPÍTULO DIEZ</b>				
<b>Enagenaciones</b>				
1.º	Venta de propiedades.	800		800
<b>CAPÍTULO ONCE</b>				
<b>Resultas</b>				
1.º	Existencia en 30 de Junio de 1904.	121997	47	
2.º	Créditos pendientes de recaudación.	679670	32	801667 79
TOTAL GENERAL DE INGRESOS:				806397 79

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
	ADICIONAL		TOTAL por capítulos	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>				
<b>Administración provincial.—</b>				
<i>Personal</i>				
1.º	Representación é indemnización.			
2.º	Personal.	62	50	
3.º	Comisiones especiales.			
4.º	Archivero.			
5.º	Médicos de Baños.			
6.º	Empleados del ramo de Montes.			62 50
<b>CAPÍTULO TERCERO</b>				
<b>Obras obligatorias</b>				
1.º	Reparación y conservación de caminos.	702	18	
2.º	Travesía de carreteras.			
3.º	Cárcel Modelo.			
4.º	Conservación y reparación de fincas.			702 18
<b>CAPÍTULO CUARTO</b>				
<b>Cargas</b>				
1.º	Contribuciones y seguros.			
2.º	Pensiones.			
3.º	Empréstitos.			
4.º	Contratos.			
5.º	Deudas y censos.	353	75	353 75
<b>CAPÍTULO QUINTO</b>				
<b>Instrucción pública</b>				
1.º	Junta provincial.	590		
2.º	Institutos.			
3.º	Escuelas Normales.			
4.º	Inspección de Escuelas.			
5.º	Academias.			
6.º	Bibliotecas.			
7.º	Museos.			590
<b>CAPÍTULO SEXTO</b>				
<b>Beneficencia</b>				
1.º	Atenciones generales.	3500		
2.º	Hospitales.	3500		
3.º	Casas de Misericordia.	5562	50	
4.º	Casas de Expositos.	1000		
5.º	Casas de Maternidad.			
6.º	Casas de huérfanos y desamparados.			13562 50
<b>CAPÍTULO SÉPTIMO</b>				
<b>Corrección pública</b>				
1.º	Cárceles.	2500		
2.º	Establecimientos penales.	1200		3700

ARTÍCULOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
	ADICIONAL		TOTAL por capítulos	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
<b>CAPÍTULO OCTAVO</b>				
<b>Imprevistos</b>				
Único	Imprevistos.	3375		3375
<b>CAPÍTULO DIEZ</b>				
<b>Carreteras</b>				
1.º	Subvención de carreteras.			
2.º	Construcción de carreteras provinciales.	1614	54	1614 54
<b>CAPÍTULO DOCE</b>				
<b>Otros gastos</b>				
Único	Otros gastos.	10250		10250
<b>CAPÍTULO TRECE</b>				
<b>Resultas</b>				
Único	Obligaciones de presupuestos cerrados.	643953	11	643953 11
TOTAL GENERAL DE GASTOS:				38 678163 38

RESUMEN GENERAL

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
	ADICIONAL		TOTAL por capítulos	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
Total general de ingresos.	806397	79	806397	79
Id. id. de gastos.	678163	38	678163	38
Diferencia por	DEFICIT.			
	SOBRANTE.		128234	41

En Logroño á 19 de Agosto de 1904.—Sesión extraordinaria de 19 de Agosto de 1904.—Aprobado.: El Presidente, Pablo Sengáriz.—El Diputado Secretario, De Cura.—Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño.—Es copia: El Presidente, Pablo Sengáriz.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SECCIÓN DE CONTADURIA

1907

NOTA de los gastos originados en las obras ejecutadas por administración, para conservación de los Establecimientos provinciales, bajo la dirección del Sr. Arquitecto provincial, durante el segundo trimestre del año actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley Orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882.

Ptas. Cts.

Hospital

A los Sres. Bergasa y Hermano, por jornales á peones y materiales de albañilería.	190	78
A D. Matías Infesto, por trabajos y materiales de pintura.	39	
A D. Hipólito Bergasa, por trabajos y materiales de carpintería.	93	05

Beneficencia

A los Sres. Bergasa y Hermanos, por jornales á peones y materiales de albañilería.	595	45
A D. Salustiano Marrodán, por cal hidráulica y efectos de ferretería.	30	40
A D. Pedro Jesús Jiménez, por materiales de carpintería.	419	63
A los Sres. Irazola y Hernáiz, por materiales y arreglos de hojalatería.	420	30
A D. Hipólito Bergasa, por trabajos y materiales de carpintería.	32	20

Diputación

A los Sres. Bergasa y Hermano, por jornales á peones y materiales de albañilería.	11	55
-----------------------------------------------------------------------------------	----	----

TOTAL. . . . . 1832 36

Logroño 24 de Agosto de 1904.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios —V.º B.º: El Presidente, Pablo Sengáriz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

1897

AÑO DE 1904

IMPUESTO DE MINAS

RELACION de las minas que adeudan cuatro o más trimestres de canon por superficie, segun resulta de los expedientes de apremio remitidos por la Tesorería de Hacienda y que en virtud de lo determinado en el art. 22 del Reglamento del ramo ha de formarse el expediente de caducidad de las mismas, cuya relación se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriendo á los interesados que en ella se expresan para que en el plazo de 15 dias hábiles verifiquen el ingreso del importe de los débitos con que figura cada mina, bajo apercibimiento de caducidad si no lo verificasen, en cumplimiento de la providencia dictada por esta Delegación con fecha 20 del actual en el expediente de su razón y para conocimiento de los interesados en ella comprendidos.

NOMBRES DE LOS DUEÑOS	VECINDAD	NOMBRES de las minas	CLASE del mineral	TÉRMINO DENDE RADICAN	PRESUPUESTOS Y TRIMESTRES A QUE CORRESPONDEN LOS DÉBITOS												RECGARGOS costas y gastos Pesetas Cts.	TOTAL DÉBITOS Pesetas Cts.
					1902			1903			1904							
					3.º	4.º	1.º	2.º	3.º	4.º	1.º	2.º	3.º	4.º	1.º	2.º		
Pablo Lavurriga y de Val.	Zaragoza	María del Carmen	Hierro	Navajún	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	22 50	172 50
Rufino Romazo Martínez.	Cervera del río Alhama	Los amigos	Id.	Cervera	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	13 50	103 50
El mismo.	Id.	San Pedro Martir	Id.	Id.	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	58 75	258 75
El mismo.	Id.	Santa Bárbara	Id.	Id.	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	22 50	172 50
El mismo.	Id.	Nuestra Sra. del Villar	Id.	Igea y Cervera	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	33 75	258 75
Juan Manuel Zapatero.	Id.	Elisa	Id.	Cervera	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	33 75	258 75
El mismo.	Id.	Corve-Burgos	Id.	Id.	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	247 50	1897 50
Martin Paenté Cabrejas.	Canales	Represálias	Id.	Viniogra de Abejo	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	18 20	126 20
El mismo.	Id.	Pilar	Id.	Manasilla	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	20	140
El mismo.	Id.	La Piedad	Id.	Id.	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	18 20	126 20
El mismo.	Id.	Elena	Id.	Id.	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	12 80	84 80
Gonzalo Roenatio Cabrejas.	Reinosa	Precavida	Id.	Id.	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	12 80	84 80
Gerardo Martínez.	Canales	Constancia	Id.	Id.	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	23 60	167 60
Angel Rubio.	Id.	Soledad	Id.	Id.	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	12 80	84 80
Venancio González Serrano.	Id.	Julia	Id.	Canales	13 50	13 50	13 50	13 50	13 50	13 50	13 50	13 50	13 50	13 50	13 50	13 50	16 15	83 65
Pedro Royo Sanz.	Cosil de Peones	La Desgraciada	Picito hierro	Muro de Aguas	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	20 20	128 20
Celestino Zaballa y Uribe.	Sestro	Daniela	Hierro	Id.	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	45	345
El mismo.	Id.	Petra	Id.	Id.	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	13 50	103 50
Pablo Camurero.	Nájera	Favorita	Id.	Anguiano	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	10 80	82 80
TOTALS.					18	652 50	652 50	652 50	652 50	652 50	652 50	652 50	652 50	652 50	652 50	652 50	631 30	4679 80

Logroño 22 de Agosto de 1904.—El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRÁVALOS 1724

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el segundo trimestre del año 1904.

Sesion del dia 10 de Abril

Fué aprobada el acta anterior. Se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia y se acordó contestar á la Diputación provincial sobre débitos de filoxera.

El Ayuntamiento acordó nombrar uno Comisión compuesta del Sr. Alcalde y Secretario, para asuntos de quintas y otros del Municipio.

Sesion del dia 17

Aprobada la anterior se dió lectura de la correspondencia y su despacho.

Fué aprobado el extracto de las sesiones del primer trimestre acordando remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó proceder á la cobranza de consumos con la mayor urgencia.

Sesion del dia 24

Se aprobó la anterior y se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia.

Fueron aprobados los pagos verificados por cuenta del primer trimestre, importantes 2954'36 pesetas.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador civil, sobre responsabilidades y requerimientos á los Ex Alcaldes en los años 1868-69 al 85-86, se acordó contestar, que este Ayuntamiento se halla dispuesto á cumplir lo que se le ordena, pero observan que no encuentran documentos legales que justifiquen las deudas, ni para pedir á los responsables, y en su vista se nombra una comisión para que con los pocos é informales documentos que se hallan en el archivo se presenten á conferenciar con el Sr. Gobernador civil.

Sesion del dia 1.º de Mayo

Aprobada la anterior, se dió lectura de la correspondencia, que dando enterada la Corporación.

Se aprobaron varias cuentas con cargo á sus respectivos capítulos, así como la liquidación de multas de los cuatro primeros meses del año actual.

Fué denegada la petición de doña Escolástica Royo, solicitando baja en la cuota de consumos por fallecimiento de su esposo.

Fué nombrada la comisión que ha de visitar al Ilmo. Sr. Gobernador compuesta de los señores Alcalde, Concejales Sr. Royo y Secretario señor Rodrigo.

Sesion del dia 8

Aprobada la anterior, se enteró el Ayuntamiento de la correspon-

dencia y se tomaron los acuerdos siguientes:

Ordenar el blanqueo de la Casa Cuartel á los propietarios de la misma, aprobar la cuenta de gastos de la Comisión que pasó á la capital, y otra por pago de animales dañinos con cargo á sus respectivos Capítulos.

Por los señores comisionados se enteró la Corporación de los asuntos que les llevó á la Capital, y de la cual no vinieron bien impresionados.

*Sesión del día 15*

Aprobada la anterior, se dió lectura de la correspondencia y su despacho.

Enterados de lo dispuesto en la circular del BOLETIN OFICIAL sobre los cupos de 1.ª enseñanza, se acordó que en el primer viaje que se haga á la capital se entere el comisionado de dichos cupos.

Se acordó proceder sin demora á la cobranza del segundo trimestre de consumos.

*Sesión del día 29*

Aprobada la anterior, y enterados de la correspondencia, se dió lectura de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL sobre responsabilidades á los cuentadantes de años anteriores, acordando elevar una instancia al Sr. Gobernador sobre referido asunto.

*Sesión del día 5 de Junio*

Aprobada la anterior, se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia y su despacho.

Se acordó proceder á la cobranza del segundo periodo voluntario de consumos, y celebrar el próximo martes la función tradicional á la Santa Virgen del Humilladero con la solemnidad acostumbrada.

*Sesión del día 12*

Aprobada la anterior, se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia y su despacho.

Se acordó formalizar las listas en descubiertos por Consumos y proceder á su exacción por la vía de apremio.

Se suspendieron las sesiones por hallarse ocupados los Sres. Concejales en las faenas de recolección.

Grávalos 16 de Julio de 1904.—El Secretario, Dámaso Rodrigo.—V.º B.º: El Alcalde, J. Escudero.

Terminado el extracto de las sesiones del segundo trimestre, fué aprobado, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme á lo dispuesto en el art 109 de la Ley Municipal.

Grávalos 17 de Julio de 1904.—El Alcalde, Juan Escudero.—El Secretario, Dámaso Rodrigo.

### Comisaria de Guerra

1923

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza;

Hago saber: Que el día 3 de Octubre del presente año á las once de su mañana, tendrá lugar en la Comisaria de Guerra de esta plaza, sita en las Factorías Militares, una segunda convocatoria de proposiciones particulares la objeto de contratar el lavado de ropas de la cama militar, bajo las mismas bases, condiciones y precios limites que rigieron en la segunda subasta celebrada sin resultado y las cuales se hallan de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados de nueve á dos de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores que deseen concurrir al acto.

Logroño 26 de Agosto de 1904. Manuel del Alcázar.

### Anuncios Oficiales

1904

#### TORMANTOS

Don Pedro Solache y Morguecho, Alcalde constitucional de esta villa de Tormantos;

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de una á veinticinco familias pobres.

Los aspirantes que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía y reunir los demás requisitos que previene el artículo 91 de la Instrucción, presentarán sus solicitudes al que suscribe, en término de treinta días, contados desde el en que aparece el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que el agraciado podrá contratar con ciento sesenta y cinco familias pudientes, cuya remuneración será próximamente de doscientas fanegas de trigo en grano seco, limpio y de buena clase.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y con autorización de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares de Madrid según su comunicación de fecha 13 del actual.

Tormantos 22 de Agosto de 1904.—Pedro Solache, El Secretario, Gregorio Casado.

1905

#### ZENZANO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario que ha de regir durante el año de 1905, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, con objeto de oír reclamaciones, durante cuyo plazo pueden examinarlo las personas que lo tengan por conveniente.

Zenzano 21 de Agosto de 1904.—El Alcalde, P. O., Pedro Diez.

### Audiencia provincial de Logroño

1902

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

CERTIFICO: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Nájera que han de ser vistas ante el Tribunal del jurado durante el tercer cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADO	DELITO	DÍA SEÑALADO
Lázaro Morga Jiménez.	Homicidio.	10 y 11 Noviembre

y celebrado el correspondiente sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Cándido Bravo del Rio.	Alesanco
" Claudio Garcia Prado.	Nájera
" José Tricio Gómez.	Santa Coloma
" Angel Castaño San Juan.	Ventosa
" Angel Bartolomé Peña.	San Millán de la Cogolla
" Bruno Pérez Garcia.	Nájera
" Pascual Rojas López.	Hormilla
" Joaquín Garcia Rueda.	Anguiano
" Pedro Villar Prado.	Camprovín
" Cesáreo Torres Martínez.	Arenzana de Abajo
" Dámaso Metola Orbea.	Brieva
" Benito Sáenz Moreno.	Alesón
" Eusebio Forundarena Salinas.	Nájera
" Félix Nalda Muntión.	Tricio
" Gonzalo Pozo Ruiz.	Villar de Torre
" Mateo Frias Herrero.	Huércanos
" Celestino Martínez Albelda.	Hormilleja
" Casimiro Martínez Salinas.	Uruñuela
" Eleuterio Campo Aguea.	Nájera
" Cecilio Solar Robredo.	Baños de río Tobía

#### Capacidades.

Don Felipe Manrique López.	Nájera
" Dionisio Hornos Fernández.	Alesón
" Vicente Ruidiaz Garcia.	Matute
" Braulio Villasau Garcia.	Badarán
" Andrés Merino Martínez.	Cañas
" Hilario Alvarez Sáez.	Alesanco
" Luciano Gutiérrez López.	Nájera
" Santiago Alvarez Fernández.	Pedroso
" Celestino Sáenz Marijuán.	Uruñuela
" Eleuterio Loma Osorio.	Azofra
" Hilarión Gómez Olave.	Mansilla
" Juan Lerena Lozano.	Badarán
" Jacinto Martínez Dueñas.	Torrecilla sobre Alesanco
" Rufino Sáez Fernández Bobadilla.	Nájera
" Eladio Garcia Ruiz.	Tricio
" Pablo de Pablo Soria.	Villavelayo

#### Supernumerarios.—Cabezas de familia

Don Ramos Toledo Luco.	Logroño
" José Doñate Fresneda.	Id.
" Manuel Jiménez Zapatero.	Id.
" Cándido Mugaburo Terroba.	Id.

#### Capacidades.

Don Segundo Mendiondo Salcedo.	Logroño
" Remigio Vidaurreta Ruiz.	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la Ley del Jurado, expido la presente que firme en Logroño á veintidos de Agosto de mil novecientos cuatro.—Licenciado Simeón Yerro.—V.º B.º: El Presidente, Parga.